

FE DE ERRATAS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS ACCESIBLES Y EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS ESPECIALES DE VISITAS GUIADAS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En la página 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares para la contratación de los Programas de Visitas Guiadas, en su página 7, en el epígrafe “Perfil profesional de los guías turísticos (incluir en el sobre c de criterios valorables en cifras o porcentajes), en su párrafo cuarto se indica que:

“Los licitadores deberán acreditar que disponen de personal, contratado o con preacuerdo alcanzado, que reúna los requisitos definidos en los pliegos.”

Para que este párrafo no induzca a error, se debe añadir lo siguiente:

**“No se exige que los guías estén dados de alta en la SS por parte de la empresa.
El proveedor decidirá si los guías que prestan el servicio estén dados de alta en la SS por parte de la empresa adjudicataria o bien en régimen de autónomos.”**

El párrafo quedaría de la siguiente forma:

Los licitadores deberán acreditar que disponen de personal, contratado o con preacuerdo alcanzado, que reúna los requisitos definidos en los pliegos. No se exige que los guías estén dados de alta en la SS por parte de la empresa. El proveedor decidirá si los guías que prestan el servicio estén dados de alta en la SS por parte de la empresa adjudicataria o bien en régimen de autónomos.